



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920230028800

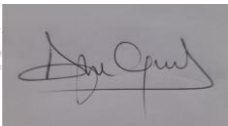
Realizado el registro de personas emplazadas conforme lo dispone el artículo 108 C. G. del P., frente a los herederos indeterminados de Darío Saravia Gómez en condición de demandados y vencidos los términos de ley, este despacho le designa como curador *ad-litem* a _CONSTANZA ESCOBAR BARINAS_.

Se le recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley. (Art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concorra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse de los respectivos autos de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE.

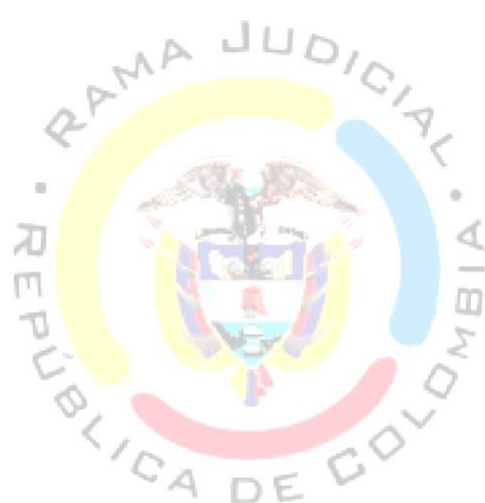


(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>16012024</u>	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación
	<u>No.004</u>		en <u>ESTADO</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría			



*Consejo Superior
de la Judicatura*